CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO: CI - 2023302420

Bogotá D.C.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN	EXPEDIENTE: 2019 – Q414 AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR No.2022305438 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022
INTERESADOS	PRESTADOR IMPLICADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy_____, por medio de este AVISO se notifica del auto de cierre probatorio y traslado para alegar No. 2022305438 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022, al prestador de servicios de salud implicado EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR identificado con Nit No. 860024030-5, representada legalmente por el Dr. CARLOS FERNANDO GONZÁLEZ PRADA. Contra el auto en mención no procede recurso alguno al tenor de lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

La presente notificación se hace en virtud a que el aviso enviado al prestador por correo electrónico no aparece con anotación "Fecha y hora de acceso a contenido", según el certificado de comunicación electrónica de la empresa 472 de fecha 22/02/2022 y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera.

Igualmente se comunica que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo de cierre probatorio y traslado para alegar, puede presentar alegatos de conclusión.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día 07 FEB 2023, hasta el día 13 FEB 2023

Atentamente,

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Carlos Ciro Cubides Fontecha
Reviso: Beyanith Gutierrez Roa
Expediente No. 2019 – H414.

AUTO N° 2022305438
FECHA 28 DE ENERO DE 2022
POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL VENCIMIENTO DEL PERIODO PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR
EXPEDIENTE: 2019 – Q414 D

USUARIO AFECTADO	SARA JULIANA CHACON SANCHEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD USUARIO AFECTADO	RC 1123515455
PRESTADOR IMPLICADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR
NIT	860024030-5
CODIGO DEL PRESTADOR	2557200052-01
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS FERNANDO GONZALEZ PRADA
DIRECCION DEL PRESTADOR	Calle 14 No. 2 -91
CORREO ELECTRONICO DEL PRESTADOR	gerencia@esediogenestroncoso-ptosalgar-cundinamarca.gov.co
MUNICIPIO	Puerto Salgar
MOTIVO DE LA QUEJA	Enviado por la Dirección de Salud Pública, por presunta no hospitalización de paciente reportado en SIVIGILA, con diagnóstico de Dengue con Signos de Alarma y presuntamente no Hospitalizada
FECHA DE LOS HECHOS	21 de noviembre de 2019

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DEL 2001 ARTÍCULO 43, LA LEY 1437 DEL 2011 ARTÍCULO 47, EL DECRETO NACIONAL 780 DEL 2016 ARTÍCULO 2.5.3.7.19, EL DECRETO ORDENANZAL No. 437 DE 2020 ARTICULO 191 Y

CONSIDERANDO

1.- Que mediante auto se decide aperturar investigación en su contra con No.2020349779 del día 20 de noviembre de 2020. Auto comunicado mediante correo electrónico como consta en prueba de entrega debidamente indexada al expediente con mercurio 2021009187.

2.- Este Despacho mediante Auto No. 2021348377 de fecha 29 de octubre de 2021 formula pliego de cargos al prestador de servicios de salud EMPRESA SOCIAL DEL

ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR identificado con Nit No. 860024030-5 auto que fue notificado electrónicamente conforme autorización allegada por el prestador según lo observado en certificación indexada al expediente con mercurio 2022000399.

3.-Que el investigado allego escrito de descargos mediante correo electrónico indexados en el expediente con radicado de mercurio 2022004600 del 18 de enero de 2022, los cuales se encuentran dentro del término legal señalado para ello.

4-. Que habiendo la Dirección agregado al auto de apertura de investigación, los cargos y las pruebas documentales recaudadas se dispondrá la incorporación de las mismas al expediente para la valoración en su oportunidad procesal, de tal modo que no habiendo pruebas que practicar por el despacho y el investigado, y como quiera que se encuentra en esta etapa procesal vencido el término probatorio, se dispone el cierre del mismo y el traslado al investigado y/o a su apoderado del expediente por el término común de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Nuevo Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

Por lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO. Incorporar al expediente la documental allegada y declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación sancionatoria dentro del expediente N° **2019 – Q414 D**

SEGUNDO Córrase traslado al prestador EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR identificado con Nit No. 860024030-5, para que presente los alegatos respectivos en la investigación sancionatoria contentiva del expediente N° **2019 – Q414 D,** por el término diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto.

TERCERO Notificar al correo electrónico gerencia@esediogenestroncoso-ptosalgar-cundinamarca.gov.co el contenido del presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 56, 67 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 acorde con la autorización allegada al expediente.

CUARTO Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 del de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Revisó: Dra. Beyanith Gutiérrez Roa
Proyectó: Lorena López Linares